

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 29 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual, previo a ello deberá realizar las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta que el titulo allegado físicamente como base de recaudo, reúne los requisitos de ley prestando mérito ejecutivo conforme lo señala el artículo 422 del C.G.P., además de ajustarse a lo previsto en los artículos 82 y 84 ibidem., el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de ADRIANA YAZMIN VERGEL PEREZ en representación de su menor hija SALOMÉ SANCHEZ VERGEL, y a cargo de FEIVER ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ por las siguientes sumas de dinero:

SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.177.120.00) por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, discriminadas de la siguiente forma:

1. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de mayo de 2018 hasta el pago total de la obligación.
2. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de junio de 2018 hasta el pago total de la obligación.
3. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de julio de 2018 hasta el pago total de la obligación.
4. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de agosto de 2018 hasta el pago total de la obligación.

5. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.
6. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de octubre de 2018 hasta el pago total de la obligación.
7. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.
8. CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.
9. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.
10. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.
11. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.
12. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.
13. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.
14. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.
15. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de julio de 2019 hasta el pago total de la obligación.
16. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.
17. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
18. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
19. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
20. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$148.000.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
21. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
22. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
23. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020, y los

intereses legales del 6% anual desde el 6 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

24. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.
25. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.
26. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.
27. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación,
28. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.
29. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
30. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
31. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
32. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.800.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
33. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de enero de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
34. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
35. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.
36. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de abril de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.
37. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

38. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
39. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
40. CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$162.320.00) por concepto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021, y los intereses legales del 6% anual desde el 6 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las cuotas que se sigan causando desde el mes de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación, con los intereses legales del 6% anual desde que se hagan exigibles.

TERCERO: Ordenar que el pago se haga dentro del término de cinco (5) conforme lo indica el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: Notificar y correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado, conforme al emplazamiento consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, indicando los datos completos de este Juzgado. Se advierte a la parte demandante que no deberá mezclar las formas de notificación dispuestas y que a partir del octubre de 2021 la atención presencial en las instalaciones del juzgado no requiere cita previa, sin embargo, se seguirá privilegiando la virtualidad para los trámites procesales.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al doctor FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: En cuanto a costas se decidirá en su oportunidad.

SEPTIMO: Informar esta decisión a las Centrales de Riesgo, indicando la suma adeudada a la fecha por el demandado.

OCTAVO: Oficiar a Migración para que se prohíba la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente que garantice la obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ac78389d3ea7ef6ddbdfd523d9d21450cbec585ea99f63ccf12f3144d81cdf**

Documento generado en 29/11/2021 12:58:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>